CONSTANCIA: Se deja en el sentido que la audiencia programada para el 7 de octubre a las 3:00 pm no se pudo realizar, toda vez que los apoderados indicaron que no se les había enviado el link para ingresar a la plataforma, de igual forma, por medio del correo del juzgado la auxiliar judicial demostró y reenvió dicho vinculo a los correos de las partes, que obran en el expediente digital, resaltando que por medio de la aplicación WhatsApp al apoderado de la parte inicidentista se le reenvía el link.

Por otro lado, el despacho por vía telefónica se comunica con el abogado OCTAVIO ARCILA, quien manifestó que se comprometía a dialogar con el abogado de la parte demandada para llegar a un acuerdo y dar por terminado el presente incidente, anexando al expediente digital el escrito correspondiente.

NATALIA ARCO HURTADO
AUXILIAR JUDICIAL.

PROCESO : incidente L.S.C
RADICADO: No. 2009-00166-00

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia – Quindío.

Siete de octubre de dos mil veintiuno.

Vista la constancia que antecede, el despacho accede a lo solicitado por la actora incidentista, una vez se anexe el escrito del acuerdo llegado entre las partes se dará por terminado el presente trámite

NOTÍFIQUESE,

GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL
PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en Armenia Quindío hoy 08-10-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA